



RESUMEN EJECUTIVO REPARACIÓN FORMAL Y REPARACIÓN REAL

Interrogantes y sugerencias
Estudio de 100 casos de víctimas

SOLIVIDA
Asociación
Solidarios por la Vida

REPARACIÓN FORMAL Y REPARACIÓN REAL

Interrogantes y sugerencias

Estudio de 100 casos de víctimas

ALGUNOS TESTIMONIOS

Uno queda como un pájaro sin nido... uno queda como sin nada, sin ubicación, sin nada. Me ha colaborado la gente. Los primeros días después de este suceso fui donde un psicólogo, pero fui solo una vez porque era caro y me lo pagaba mi hermana.

Nosotras nos reunimos con un grupo de compañeras de confianza para compartir estos temas. Es como un conversadero. Nosotras conversamos de cosas que sabemos que no entienden ni los sicólogos ni los funcionarios públicos.

Me hacían remedios las señoras, yerbas, secretos, masajes, muy entusiasmadas por sanarme y finalmente me pusieron de pie. Me untaban manteca de león con cerdo y manteca de boa y "suelda con suelda", me pusieron un sapo en la cabeza porque eso me devolvía la mentalidad y me vendaron con eso todo un día. Esas señoras eran familia de parte de mi mamá (...) Tengo bastante familia acá pero ya están cansados de nosotros. La gente cuando lo ve a uno así jodido le coge fastidio.

Lo llevamos a El Bordo y luego a Popayán, lo operaron y se salvó, me lo traje a Cali para la casa pero después de un tiempo empecé a notarlo muy asustado. A veces cuando ve a alguien empieza a temblar, casi no habla, no sale a la calle, se mantiene solo y callado en el patio de la casa. Come pero se ha enflaquecido, duerme poco y siempre está alerta. Dice que él está en una cárcel y que yo lo tengo secuestrado y por eso no me recibe nada a mí. A veces se pone agresivo y yo tuve que amarrarlo una vez.

No me provoca salir, no me provoca bailar ni quiero verme con la gente. Es un desaliento, que no me interesa nada. Yo tenía modo y ahora no puedo hacer eso. Hay días que amanece y no tengo que darle de comer a mis hijos, a mi me da como esa cosa que yo quisiera... a veces yo pienso como ir y tirármele a un carro, que esa es la solución más rápida... y después me pongo a pensar: uy! pero yo tan cobarde tratar de matarme y mis hijos con quien se quedan...

Estuve muy mal. Estando en Buenaventura en el internado tomé límpido para matarme pero ellos me llevaron al hospital. Después, el 13 de junio, el día de mi cumpleaños, tomé matarrata pero también me llevaron al hospital. Allá estuve hasta hace mes y medio cuando me mandaron para Cali a la casa de un compadre que vive aquí en el barrio Mojica. Como poco. No trabajo. Les ayudo en la casa con los niños. Siento mucha tristeza y ganas de venganza. Pienso muchas cosas, como por ejemplo contratar gente para que los baje.

CIFRAS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En este informe se examina lo ocurrido con 100 víctimas y sus familiares. El estudio se desarrolló entre los meses de mayo y diciembre del 2008 con víctimas -directas o indirectas, atendidas en la sede de la Asociación Solivida en la ciudad de Cali.

- Los hechos ocurrieron entre 1986 y 2008. 78 de los casos analizados sucedieron entre los años 2000 y 2008; 9 en 1993 y los otros 13 en diferentes años dentro del período señalado.
- El 88 % de los casos ocurrió en los departamentos de la costa pacífica colombiana: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
- El criterio de selección de los casos era que correspondiera a personas que hubieran sido víctimas de delitos atroces en el marco del conflicto armado sobre los cuales la ley reconoce reparación. La mayoría de ellas, en situación de desplazamiento. Dentro de este grupo se seleccionó a las personas con las que fuera posible mantener comunicación durante el tiempo del estudio, y que dieran su consentimiento para indagar en su caso después de conocer los objetivos y la metodología propuesta.
- Los delitos se tipificaron así: 70 homicidios, 15 desapariciones, 11 casos con lesiones severas discapacitantes, 3 casos de secuestro y 1 de tortura.
- La autoría de los hechos se atribuye en 44 casos a grupos paramilitares, en 40 casos a la guerrilla y en 1 caso a enfrentamientos entre fuerzas irregulares. Hay 1 caso en el que no se identifica autoría y 1 más que se atribuye al ejército. En 13 casos no se tiene información al respecto.
- En este estudio, el 85% del total de las víctimas son hombres. De los 70 homicidios registrados, 63 se cometieron contra hombres y 7 contra mujeres. De las 15 personas desaparecidas, 12 son hombres y 3 mujeres, y de las 11 personas lesionadas que quedaron con algún tipo de discapacidad, 7 son hombres y 4 mujeres.
- El grupo de 100 víctimas comprende 75 grupos familiares. Antes de enfrentar la violencia del conflicto, existían en este grupo 12 hogares con un solo jefe; desde de que se convirtieron en víctimas, 46 hogares tienen un solo jefe cabeza de familia. Se incrementaron en 34 los hogares que perdieron a uno de los padres, y este hecho hizo que 33 mujeres se convirtieran en nuevas jefas de hogar.

OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS VÍCTIMAS PARA TENER ACCESO A LA JUSTICIA

La extrema precariedad económica y social de algunas víctimas convierte las trabas relativamente pequeñas en grandes obstáculos.

Los principales obstáculos se relacionan con la intimidación de las víctimas por parte de los victimarios, su desconfianza en la capacidad del Estado o el desconocimiento de la norma y los procedimientos.

- Los hechos no denunciados suelen corresponder a los casos más graves de violación de derechos como torturas, desapariciones, lesiones permanentes o ejecuciones, en los que los actores armados amenazan con matar a los posibles denunciantes. Algunas personas se deciden a denunciar solo cuando se enteran de que es posible hacerlo en otros lugares, y en un entorno más confiable.
- El desconocimiento de las normas, sus procedimientos y términos: por falta de acceso a la información y brechas culturales en la manera de aproximarse a la ley y a las instituciones del Estado.
- En la costa pacífica, la población tiene su propia manera de incluir o excluir a algún miembro de la familia, que no coincide con las normas legales. Esta situación dificulta la demostración de parentescos, asunto que además se complica por la carencia de documentos de identificación.
- Las dificultades logísticas, las barreras burocráticas y los costos económicos en transportes, fotocopias o llamadas telefónicas, por ejemplo, desbordan frecuentemente la capacidad de las víctimas para gestionar el cumplimiento de los requisitos. En estas circunstancias, abandonan el empeño de acceder a la justicia, a pesar de que los trámites sean gratuitos.
- Hay una enorme distancia entre el universo cultural de las víctimas y el mundo burocrático e institucional en el que se adelantan los trámites para obtener la reparación. La consecución de las pruebas que deben aportar las víctimas para los procesos de reparación suponen conocimiento de los trámites, capacidad de comunicarse, capacidad de acceder a las distintas oficinas y recursos para financiarlos.
- La escasa disponibilidad de personas capacitadas para atender y orientar las necesidades jurídicas y sicosociales de las víctimas, tanto en la comunidad como en las organizaciones de víctimas, organizaciones comunitarias, ONG y Estado.

- Las víctimas desconocen que deben presentar un certificado suscrito por autoridades locales en el que se reconozca que los hechos son autoría de grupos armados al margen de la ley. Se desplazan sin tener esta información y luego resulta difícil obtener las constancias. También ocurre que los mismos victimarios intimidan a algunos funcionarios de regiones apartadas para que no entreguen este tipo de constancias.
- Cuando los homicidios ocurren en lugares remotos, los grupos armados prohíben la denuncia y la intervención de la autoridad, las víctimas son enterradas en el monte y en algunos casos son incineradas. En estas condiciones no se practica levantamiento del cadáver, ni se hace la autopsia; tampoco se produce un Registro Civil de Defunción que acredite la muerte de la víctima, ni se abre una investigación porque el Estado no ha sido notificado del hecho.
- En el caso de desaparición, para iniciar un proceso de reparación administrativa o judicial es necesario formular la denuncia. Esta información desconcierta usualmente a los familiares que, muchas veces, tienen la certeza de que sus seres queridos han sido asesinados; en esta situación es necesario explicarles la diferencia entre la percepción legal de la situación y su percepción personal. En otros casos, temen que la denuncia del caso ponga en peligro la vida de la víctima.
- La suma de estas dificultades favorece la explotación de las víctimas por parte de personas inescrupulosas que, según algunos casos conocidos, cobran entre \$20.000 y \$200.000 pesos por diligenciar un formulario de reparación administrativa, y esperan recibir hasta el 30% de la suma que reciban las víctimas como indemnización.

SITUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA JUSTICIA

Solicitudes de ayuda humanitaria ante acción social

(Ley 782 de 2002 y conexas)

EN LOS CASOS DE HOMICIDIO

Total casos de homicidio	70
Casos que tenían derecho al momento de la comisión del delito	70
Pasó mas de un año sin hacer la solicitud	61
Todavía tiene derecho a hacer la solicitud	9
Hicieron la solicitud dentro del primer año	6
Han recibido efectivamente la ayuda	2
Todavía está en trámite	4

EN CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

Tienen derecho en el momento de la comisión del delito	15
No hicieron la solicitud dentro del primer año	13
No han hecho la solicitud pero todavía pueden hacerla	2
Deben hacer la denuncia por la desaparición	2
Han cumplido el trámite completo	0
Han recibido la ayuda	0

EN CASOS DE LESIONES PERSONALES CON SECUELAS

Tenían derecho en el momento de la comisión del delito	11
No hicieron la solicitud dentro del primer año	9
No han hecho la solicitud pero todavía pueden hacerla	0
Sin dato sobre fecha de la comisión del hecho	1
Han cumplido el trámite completo	1
Han recibido la ayuda	0

Reparación por la vía administrativa

(Decreto 1290 de 2008)

Todas las víctimas incluidas en este estudio tienen derecho a reparación por la vía administrativa: 70 por homicidio, 15 por desaparición forzada y 11 por lesiones discapacitantes. Hasta la fecha todas se encuentran en trámite.

Reparación por la vía judicial

(Ley 975 de 2005 y decretos reglamentarios)

Homicidio

Se sabe que de los 70 casos de homicidio, 39 fueron cometidos por las AUC y en su gran mayoría por el grupo Calima. De esos 39 casos, 7 víctimas han hecho la denuncia ante el juez de justicia y paz. Los otros 32 no denuncian por temor, y quedarán excluidos de esta oportunidad si no cumplen con el requisito de denunciar el homicidio ante el fiscal competente.

Desaparición forzada

6 de los 15 casos de desaparición forzada se atribuyen a las AUC y en su gran mayoría al grupo Calima. 5 de estos 6 casos denunciaron la desaparición ante el fiscal competente de justicia y paz. Estos 6 casos iniciaron el trámite de reparación por la vía judicial. El tiempo

que tarden en dar una respuesta y su resultado, dependerá de lo que ocurra con los procesos ante justicia y paz.

Lesiones personales

Solo 2 de los 11 casos de víctimas con lesiones discapacitantes severas se atribuyen a las AUC. Ninguno ha presentado la denuncia ante el fiscal competente de justicia y paz, de modo que no pueden acceder a los beneficios que otorga la Ley.

LEGISLACIÓN VIGENTE

El **desplazamiento forzado** fue reglamentado por la **Ley 387 de 1997**. Como un gran avance en la normatividad sobre desplazamiento forzado, aparecieron después la sentencia **T-025 de 2004** de la Corte Constitucional y sus posteriores autos, y el **Decreto 250 de 2005** del Ministerio del Interior y la Justicia, que expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada.

Con respecto a las víctimas de diferentes delitos además del desplazamiento forzado, se produjo la **Ley 975 de 2005** sobre reparación judicial.

En 2008 se expidió el **Decreto 1290** sobre reparación individual por vía administrativa a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción Social – Acción Social.

Las **leyes 418 de 1997** y **782 de 2002** reglamentan la asistencia humanitaria para las víctimas de la violencia en caso de muerte, incapacidad permanente, pérdida de bienes, secuestro, desaparición forzada y lesiones que produzcan incapacidad permanente.

RECOMENDACIONES

A las organizaciones de víctimas del conflicto, las organizaciones sociales y las ONG que trabajan en terreno

- Identificar a las víctimas en su zona de influencia y levantar una base de datos con variables esenciales para caracterizar a las víctimas y sus necesidades de atención.
- Levantar un inventario de organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y ONG que trabajan en el territorio y tienen contacto con víctimas.
- Levantar un inventario de instituciones públicas y privadas de salud, justicia, educación, protección, policía, que atienden en el territorio a las víctimas del conflicto.
- Difundir entre las víctimas, sus familiares y la población local, los datos esenciales de las normas sobre indemnización y reparación judicial y administrativa.



- Identificar y apoyar en la comunidad a las personas y a los grupos sensibilizados para el acompañamiento a las víctimas y a sus familias.
- Gestionar con las alcaldías locales, las Secretarías Departamentales de Salud, Gobierno, Convivencia y con las ONG que actúan en la región, la conformación de equipos de atención a las víctimas.
- Capacitar a algunas personas de la comunidad o miembros estables de otras organizaciones para:
 - Diligenciar las fichas que recojan los datos básicos sobre las víctimas, sus necesidades y sus recursos.
 - Diligenciar las herramientas para acreditar su condición de víctimas ante la ley.
 - Orientar y apoyar a las víctimas en la consecución de los documentos y en el cumplimiento de los requisitos para acceder a la reparación.
 - Escuchar de manera activa a las víctimas y manejar confidencialmente la información.
 - Identificar y apoyar las situaciones iniciales de sufrimiento emocional.
 - Tener criterios básicos de diagnóstico y atención en salud mental.
 - Tener el discernimiento y aplicar los procedimientos para remitir a las víctimas a los servicios de salud mental o de apoyo jurídico.
 - Apoyar e informar a los grupos de ayuda mutua.
 - Educar y orientar a las víctimas para que tengan acceso a través de los recursos públicos y de las instituciones locales a educación, justicia, salud, protección social, generación de ingresos, seguridad y Acción Social, entre otras.
 - Orientar jurídicamente a las víctimas sobre el acceso a los derechos reconocidos para la población desplazada, sobre la asistencia humanitaria a víctimas de violencia y sobre la reparación por vía administrativa y judicial.

Al Ministerio de la Protección Social

- Promover consensos sobre conceptos, estrategias e intervenciones sicosociales con víctimas del conflicto armado y establecer lineamientos que guíen en esta materia las políticas y los planes del Ministerio de la Protección Social.
- Promover la formulación de estrategias, planes y programas de atención a víctimas en el marco de las Políticas Nacionales de Salud Pública, de acuerdo con el Decreto 3039 del Ministerio de la Protección Social.

- Promover la formulación de estrategias, planes y programas de atención a víctimas en el marco de las Políticas Nacionales de Salud Mental del Ministerio de la Protección Social y de la Asociación Colombiana de Psiquiatría.
- Promover desde la oficina de atención integral, jurídica y sicosocial del Ministerio de la Protección Social, los programas y proyectos de intervención para la atención sicosocial integral dirigida a la población víctima de la violencia.

A la Comisión Nacional para la Reparación y la Reconciliación -CNRR

- Conformar un comité de trabajo que formule estrategias para atender los siguientes aspectos:
 - Mejorar la capacidad de atención y orientación de las organizaciones comunitarias y de las instituciones locales.
 - Revisar y ajustar los documentos pedagógicos disponibles para que respondan de manera óptima a las necesidades de atención jurídica y sicosocial de las víctimas.
 - Fortalecer la disponibilidad continua de talento humano idóneo cerca de los vecindarios en donde se concentran las víctimas.
 - Facilitar el intercambio de experiencias y el aprendizaje colectivo entre víctimas, instituciones y comunidad.
 - Difundir las buenas prácticas en la atención integral de las víctimas.
- Construir indicadores para evaluar buenas prácticas en la comunidad en los servicios sociales, jurídicos y de salud y en las instituciones.
- Identificar oportunidades de implementación y financiación de planes y programas de atención a víctimas en el marco de las políticas públicas vigentes y de obligatorio cumplimiento.
- Gestionar el apoyo de instancias académicas y de asistencia humanitaria reconocidas internacionalmente para la investigación, formación y asistencia de víctimas.

A las secretarías departamentales y municipales de salud

- Levantar un inventario de organizaciones de víctimas y ONG que atienden a las víctimas en el territorio.
- Invitar a representantes de las organizaciones de víctimas para que participen en la formulación de planes y programas de apoyo en salud física y mental.



- Apoyar el desarrollo de proyectos piloto de atención sicosocial a víctimas que contribuyan al desarrollo de respuestas a las necesidades de salud física y mental de la población afectada y sirvan como espacios de formación y entrenamiento.
- Identificar y difundir entre las víctimas, sus familiares y los funcionarios de salud pública y de las Instituciones Prestadoras de Servicios -IPS, las rutas de atención a la población discapacitada por causa del conflicto armado.
- Establecer un plan de capacitación a funcionarios de salud pública y profesionales de las Instituciones Prestadoras de Servicio –IPS, para mejorar su capacidad de apoyo en la rehabilitación física y mental de las víctimas y orientar los procesos jurídicos de reparación.
- Integrar en los Planes Territoriales de Salud Pública y en los Planes Departamentales y Municipales de Salud Mental, la atención a las víctimas del conflicto armado.
- Formular consensos sobre intervención sicosocial con víctimas, acompañados de la academia, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR, las secretarías municipales y otras organizaciones con experiencia en la atención a víctimas.
- Definir sistemas de registro de información y de monitoreo sobre la atención que se preste a las víctimas de la violencia.

A la Agencia Presidencial de Acción Social

- Establecer una ruta de atención a las personas que cumplen la condición de víctimas ante la ley y que demandan los servicios de Acción Social.
- Evaluar la posibilidad de establecer nuevas formas de coordinación entre Acción social y la Comisión Nacional de Reparación –CNRR para agilizar los resultados de los trámites de las víctimas.

A las universidades y centros de formación en derecho y ciencias sociales, sociología, trabajo social, psicología

- Promover en los centros académicos la discusión sobre la problemática y las estrategias de atención y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado.
- Promover la investigación social sobre el impacto del conflicto en las víctimas, estrategias de resistencia, procesos de reparación y reintegración social.



- Promover la rotación de estudiantes de Derecho y de Ciencias Sociales a título de pasantías o de voluntariado, en organizaciones sociales que atienden o vinculan víctimas del conflicto.

ACERCA DE SOLIVIDA

La Asociación Solidarios por la Vida- Solivida, es una organización no gubernamental dedicada, desde hace 15 años, a la atención de víctimas de la violencia generada por el conflicto armado en el Distrito de Aguablanca, en la ciudad de Cali.

Desde sus inicios hasta hoy ha atendido a cerca de 1.800 familias desplazadas por la violencia y aproximadamente a 25.000 personas afectadas por distintas formas de violencia.

SOLIVIDA se propone apoyar a las víctimas de la violencia en dos aspectos; por una parte, tutelar y restablecer los derechos vulnerados por los actos de violencia y, por otra, proteger y reconstruir los vínculos sociales de solidaridad y los espacios de encuentro confiables para las víctimas perturbadas por la acción de la violencia.

Las víctimas son atendidas por un grupo conformado por una abogada especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, un siquiátra con experiencia en salud mental comunitaria y atención a víctimas de violencia, cuatro promotores comunitarios y una red de promotores voluntarios residentes en el Distrito de Aguablanca; además, estudiantes universitarios que hacen pasantías en la fundación, que proceden de distintas universidades de Cali o de la escuela de facilitadores que coordina la Universidad Autónoma de Occidente.

Los servicios que presta Solivida son gratuitos y las personas atendidas deciden si vuelven o no, según su necesidad e interés.

Contactos:

Pola Elisa Buenaventura – Asistencia jurídica
Martín Vergara – Asistencia sicosocial
Diagonal 26 I 2 No. T 80 - 38 Barrio Marroquín II
Apartado Aéreo 20713
Teléfono 4223056
Cali - Colombia
solivida@gmail.com